

Universidad Nacional

1/2

Exp. 70-04-00273

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 16 NOV 2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fs. 16/17 la directora del Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita:

- convalidación del procedimiento observado por la anterior gestión en materia de adquisición de aparatos en comodato y equipos reactivos para determinaciones serológicas de las muestras procesadas por el Laboratorio de Serología de ese instituto, e
- implementación de un mecanismo que permita a esa Dirección contratar ágilmente la toma de aparatos en comodato y equipos para consumo de los diferentes reactivos; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento utilizado por la precedente autoridad se ejecutó en un todo de acuerdo a las normativas y previsiones vigentes en aquella oportunidad, según lo señala la mencionada directora en la precitada nota y lo certifica con la documentación que en fotocopia corre a fojas 1/8;

Que el comodato en cuestión es de aparatos de alto valor económico;

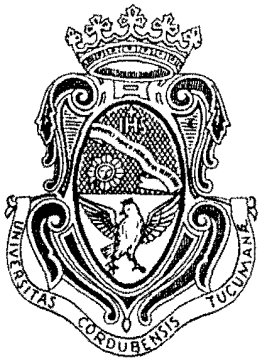
Que los laboratorios acceden al comodato a condición de que se utilice los reactivos que ellos producen;

Que, ante requerimientos técnicos a los cuales los reactivos utilizados no responden, debe preverse la utilización de otros equipos provistos también en comodato por diferentes laboratorios en similares condiciones;

Que la situación descripta *supra* surge como necesidad de utilizar reactivos producidos por esos otros laboratorios;

Que el encuadramiento legal al que debe ajustarse la operatoria de adquisición de los materiales de que se trata es el establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decretos PEN 436/00 y 1023/01);

Que, a efectos del referido mecanismo a implementar y a título de propuesta, a fojas 22/23 agrega un proyecto de contrato de comodato de equipamiento para la realización de estudios serológicos a suscribir con laboratorios que lo pongan a disposición del instituto en la medida de sus necesidades;



Universidad Nacional

2/2

Exp. 70-04-00273

de

Córdoba

República Argentina

Lo informado a fojas 19 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Administración, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 20/vta. (Dictamen 30.996);

Por ello, y a fin de no entorpecer las tareas del Instituto de Hematología y Hemoterapia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

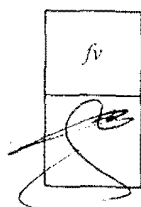
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la anterior gestión del Instituto de Hematología y Hemoterapia en la materia de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el texto del contrato de comodato de la aparatología de que se trata -que en proyecto corre a fojas 22/23 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente-, a celebrar eventualmente con el laboratorio que en cada oportunidad se precise, a cuyo efecto el Instituto de Hematología y Hemoterapia deberá solicitar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Instituto de Hematología y Hemoterapia para que a la brevedad posible enmarque la adquisición del material en cuestión en el citado plexo normativo (Régimen de Contratación de la Administración Nacional, Dctos. 436/00 y 1023/01).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia.



Ing. Agrón. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2596



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 200..., entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio legal en calle Avda. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – 2º Piso – Ciudad Universitaria – de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Directora del Instituto de Hematología y Hemoterapia Dra. Patricia R. FERRERO .DNI..... según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 2596- de fecha 16 de Noviembre de 2004 en adelante **“EL COMODATARIO”** y....., en adelante **“EL COMODANTE”**, representada en este acto por.....DNI..... convienen en celebrar el presente **“contrato de comodato”** el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comodante se obliga por este acto a poner a disposición del comodatario el siguiente equipamiento para su uso: (descripción del equipamiento) el que deberá ser utilizado conforme a su destino y naturaleza por el personal responsable del Area Laboratorio de Serología dependiente del Instituto, como así también demás operarios ó técnicos que él mismo autorize a los fines de llevar a cabo los procedimientos necesarios para la realización de los estudios serológicos de las muestras que allí se deriven.-----

SEGUNDA: El comodante se obliga a poner toda la diligencia necesaria para la conservación y reparación de los equipamientos ut-supra señalados.-----

TERCERA: El comodatario en contraprestación se compromete a adquirir del comodante los equipos de reactivos necesarios para la realización de las determinaciones serologicas para HIV – HCV – HTLV I yII – acorde a la cantidad de muestras procesadas y durante el tiempo de vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: Las partes, comodante y comodatario, convienen que el presente contrato tiene el carácter de precario, sin plazo de duración determinado, por lo que el comodante podrá pedir la restitución de los equipamientos cuando quisiere ó sobreviniere alguna imprevista y urgente necesidad de ellos y el comodatario cuando estimare conveniente u oportuna la finalización del presente, ambos, con el solo requisito de pre-avisar a la contraparte su intención y voluntad de rescindir el presente con una anticipación no menor a los treinta (30) días.-----

QUINTA: Las parte constituyen domicilio en: El comodatario en la calle Avda. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – 2º piso - Ciudad Universitaria – de esta ciudad y el comodante en calle de esta ciudad y acuerdan la intervención de los Tribunales Federales legalmente constituidos en la ciudad de Córdoba por cualquier diferendo que pudiera sucitarse con motivo de la ejecución del presente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que puidere corresponder.-----

ENFERMERA GORDILLO GOMEZ S/N



**INSTITUTO DE
HEMATOLOGIA Y
HEMOTERAPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

U
N
C



En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba a los.....días del mes de.....de.....

BANCO DE SAMG